ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar**: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL CALLEJÓN LAS UNIDAS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

3. **Presupuesto para la contratación:** El valor del presente contrato interadministrativo se ha estimado en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 445 832 950).**

APORTES DEL MUNICIPIO	$ 414 624 644
APORTES DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P	$31 208 306
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 445 832 950

El valor del presente convenio interadministrativo se imputará a los rubros presupuestales:

Apropiación	Nombre Rubro	Valor
2.3.2.01.01.001.001.03.16.4003018.09.24.038 2825	construcción Alcantarillado del Callejón las Unidas Cgto el Carmelo Municipio de Candelaria - (Proposito Gral Libre Inversión)	$238.198.350,00
2.3.2.01.01.001.03.16.4003018.09.22.065 2823	Construcción Alcantarillado del Callejón las Unidas Cgto el Carmelo Municipio de Candelaria - Rb/23 (Gasoductos Oleoductos)	$39.551.671,04

2.3.2.01.01.001.03.16.4003018.09.23.069 2824	Construcción Alcantarillado del Callejón las Unidas Cgto el Carmelo Municipio de Candelaria - Rb/23 (Sector)	$136.874.623,50
0202054101	AL - Constr, Manten Infraestructura propia del Sector Alcantarillado	$31.208.307,00

Tal como consta en los siguientes documentos: i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 2228 del 31 de mayo de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del MUNICIPIO DE CANDELARIA y, ii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 101 de fecha 31 de mayo de 2024 expedido por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

4. **Las condiciones que se exigirán:** Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos y/o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

Se requiere una persona jurídica constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter público; de acuerdo con su naturaleza jurídica que tenga como objeto social principal, la prestación de los *servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y sus actividades conexas* de conformidad con la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, incluyendo:

- La disposición, manejo y transformación de residuos sólidos.
- Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, acueductos, alcantarillados, aseo.

En este contexto LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA – EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre de 2019 de Candelaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 19 de diciembre de 2019, con el No. 16667 del Libro IX, constituida como persona jurídica de naturaleza comercial y cuenta con experiencia acreditada con actividades relacionados con el objeto a convenir. El Municipio de Candelaria viene aunando esfuerzos con EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en la ejecución de varios proyectos de alcantarillado y acueducto, por ser quien tiene la competencia técnica y experiencia para darle solución a la comunidad respecto de las necesidades en el sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Que en virtud de los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. por disposición de la Ley 142 de 1994 no se encuentra sometida al régimen de contratación pública, pero en sus procesos de contratación está sometida a los principios generales de la administración pública, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La entidad deberá presentar los siguientes documentos actualizados:

4.1. Registro único tributario RUT
4.2. Certificado de responsabilidad fiscal
4.3. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
4.4. Antecedentes Fiscales (Contraloría).

4.5. Antecedentes disciplinarios
4.6. Certificados de aportes fiscales y parafiscales
4.7. Formato único de hoja de vida, tal como lo reglamenta la ley 190 de 1995.
4.8. Certificado de cámara y comercio vigente y estatutos.
4.9. Autorización para contratar (si dentro de los estatutos se limita al gerente o representante legal para la suscripción de contratos)
4.10. REDAM
4.11. Antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales

5. **Los documentos soporte y los estudios y documentos previos:** En atención de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación, es por lo que, la información del presente proceso de contratación podrá ser consultada en el sistema electrónico de la contratación pública (SECOP II), como también podrá ser consultada en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía Municipal de Candelaria, ubicada en la Calle 9 No. 7-62, Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca).

Dada en Candelaria, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LICETH PAOLA RENGIFO CAMACHO	Abogada contratista	
Elaboró	LICETH PAOLA RENGIFO CAMACHO	Abogada contratista	
Revisó	FRANCIA RIVERA PIZARRO	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	FRANCIA RIVERA PIZARRO	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			